



2918 / 25
DECRETO N°

San Martín de los Andes, 04 NOV 2025

VISTO:

El Decreto N° 2875/2025 de fecha 29 de octubre del corriente, Y;

CONSIDERANDO:

Que en el Decreto mencionado en el VISTO se autoriza el uso del minibús municipal para realizar el traslado de trabajadoras municipales de los Centros de Desarrollo Infantil (CDI) a la localidad de Junín de los Andes.

Que dicha comisión se hizo efectiva el día 31 de octubre del corriente, saliendo de nuestra localidad a las 07:00 hs desde el Centro de Desarrollo Infantil "Semillitas" con destino a la localidad de Junín de los Andes específicamente al Colegio María Auxiliadora.

Que el minibús retornó a nuestra localidad una vez realizado el traslado, y volvió a la localidad de Junín de los Andes a las 18:00 hs para realizar el traslado de regreso de las trabajadoras municipales hasta el CDI Semillitas, concluyendo la comisión con el retorno del personal y del vehículo municipal a la ciudad de San Martín de los Andes una vez finalizadas las actividades previstas, a última hora del mismo día.

Que el conductor designado para dicha comisión fue el trabajador municipal Sr. Daniel Medina, Legajo N° 2965;

Que en dicho decreto se detectó un error administrativo el cual debe ser subsanado.

Que se debe dictar el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTÍCULO 1º: MODIFIQUESE el Artículo 1º del Decreto N° 2875/2025 de fecha 29 de octubre del 2025, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO 1º: DESIGNENSE en comisión de servicio al trabajador municipal Sr. Daniel Medina, Legajo N° 2965, quien se trasladará conduciendo el minibús municipal, con el objeto de realizar el traslado de las trabajadoras municipales de los Centros de Desarrollo Infantil (CDI) Sra. Casanova Flavia Leg. 2898, Sra. Enríquez Aldana Leg 2811, Sra. Escares Lidia Leg. 1390, Sra. Guerra Amancay Leg. 2642, Sra. Vera Cecilia Leg. 2876, Sra. Muñoz Adela Leg. 1630, Sra. Pafian Débora Leg. 2813, Sra. Pravato Carmen Leg. 2419, Sra. Pinuer Marite Leg. 2877, Sra. Silva Sabrina Leg. 2812, Sra. Sancho Romina Leg. 2581, Sra. Vera Noelia Leg. 2569, Sra. Cifuentes Jeanette Leg. 1712, Sra. Ilsa Gisela Leg. 2913, Sra. Vazquez Elsa Leg. 2543, Sra. Calabrese Lucila Leg. 2641 Sra. Vallejos Azucena Leg. 2621, Sra. Zambianchi Carolina Leg. 2477, Sra. Aguirre Patricia Leg. Leg. 2993, Sra. Cabral Soledad Leg. 1697, Sra. Castillo Martina, Leg. 1523, Sra. Gonzalez Agustina Leg. 2896, Sra. Infante Julia Leg. 2574, Sra. Benitez Eleonora Leg. 1742, Sra. Calquin María José Leg. 1380, Sra. Lobos Catalina Leg. 2991, Sra. Serafin Erica Leg. 1540; el día 31 de octubre del corriente año, desde la localidad de San Martín de los Andes hacia la localidad de Junín de los Andes, específicamente al Colegio María Auxiliadora. El viaje se iniciará a las 07:00 horas desde el CDI Semillitas, retornando el vehículo a nuestra localidad una vez efectuado el traslado. Posteriormente, el minibús regresará a Junín de los Andes a las 18:00 horas para efectuar el traslado de regreso de las trabajadoras hasta el CDI Semillitas, concluyendo la comisión con el retorno del personal y del vehículo municipal a la ciudad de San Martín de los Andes una vez finalizadas las actividades previstas, a última hora del mismo día."

"DONAR ORGANOS Y SANGRE ES DONAR VIDA. INFÓRMESE, SEA DONANTE: WWW.INCUCAI.GOV.AR".

"TENÉS DERECHO A UNA VIDA SIN VIOLENCIA"

"100 AÑOS DEL NATALICIO DEL MÚSICO, COMPOSITOR, ESCRITOR Y POETA MARCELO BERBEL"

"70º ANIVERSARIO DE LA PROVINCIALIZACIÓN DE NEUQUÉN"



MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES
PROVINCIA DEL NEUQUÉN

ARTÍCULO 2º: LIQUIDENSE los viáticos correspondientes a los trabajadores municipales mencionados en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.
despacho

MPyC Matías D. Fernandez Consoli
Secretario de Gobier.º
Municipalidad de S.M. Andes

Cdora. Marta S. Bayardo
Secretaría de Economía y Hacienda
Municipalidad de S.M. Andes

Dra. Natalia M. Vila
Intendente a Cargo
Municipalidad de S.M.A

Matías D. Fernandez Consoli
Marta S. Bayardo
Natalia M. Vila